

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

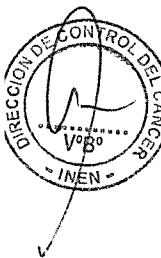
Surquillo, 10 de Febrero 2022.

VISTOS:



El Informe N° 000001-2022-DE-DICON/INEN, del Departamento de Educación; el Informe N° 000008-2022-DICON/INEN emitido por la Dirección de Control del Cáncer; el Informe N° 000113-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;



Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece la agenda digital peruana 2.0, cuyo objetivo es garantizar oportunidades de usos y aprobación de la tecnología de Información y Comunicación que aseguren la inclusión social, el acceso a los servicios sociales que permita el ejercicio pleno de la ciudadanía y el desarrollo humano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-MINSA/DGSP-V-01, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad a través de la incorporación de Telesalud;



Que, de acuerdo al artículo 3. de la Ley N° 30421, Ley de Telesalud, se define a Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y los relacionados con éstos sean accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria;



Que, con Resolución Ministerial N° 052-2021/MINSA del 15 de enero del 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 300-MINSA/2021/DIGTEL, Directiva Administrativa: Lineamientos para la Organización del personal asignado para Telesalud;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar al Coordinador de Telesalud para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y en beneficio de la atención de pacientes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control de Cáncer, del Departamento de Educación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA de fecha 24 de abril de 2018 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Director Ejecutivo del Departamento de Educación, como Coordinador de Telesalud quien asumirá las siguientes funciones:

- Dirigir todos los procesos del soporte técnico de Telesalud, propuesta de políticas con acciones de mejora continua.
- Conduce y propone políticas de Telesalud, con la Jefatura Institucional y la Dirección de Control del Cáncer.
- Realiza mecanismos de coordinación externa y del alto nivel para la articulación interinstitucional.
- Propone y gestiona estrategias de desarrollo de Telesalud que resulten beneficiosos para la atención de pacientes, la capacitación del personal de salud, entre otros.
- Propone y gestiona la suscripción de convenios interinstitucionales para la realización de proyectos informáticos que amplíen la base de atención de pacientes, y la capacitación del personal de salud.
- Propone y gestiona el presupuesto y los documentos técnicos de gestión que correspondan para las diferentes áreas de Telesalud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

